

**Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos,  
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General de Administración Pública**

**ANUNCIO**

**93**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50990/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

II. Resolución de la directora general de Administración Pública número 47432/2022 de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas han de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de fecha 22 de diciembre de 2022

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Normativa aplicable

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

#### a) Consideraciones jurídicas

##### 1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la aprobación de la convocatoria de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización relativo a las bases específicas aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47432/2022, de 5 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso autorizado por las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

##### 2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488-2022, de 11 de octubre, de la directora general de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126, de 19 de octubre de 2022, así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47432/2022, de 5 de diciembre, por la que se determina las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos

competentes se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

### 3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de 20 días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### 4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente la cuantificación de las cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

### 5. Número e identificación de las plazas ofertadas

Las plazas ofertadas en el presente proceso selectivo de estabilización son cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

La relación de plazas afectadas son las siguientes:

Grupo/subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C2	Agente de Movilidad	41	1AEC021 1AEC041
			1AEC022 1AEC042
			1AEC023 1AEC043
			1AEC024 1AEC044
			1AEC025 1AEC045
			1AEC026 1AEC046
			1AEC027 1AEC047
			1AEC028 1AEC048
			1AEC029 1AEC049

1AEC030	1AEC050
1AEC031	1AEC051
1AEC032	1AEC052
1AEC033	1AEC053
1AEC034	1AEC054
1AEC035	1AEC055
1AEC036	1AEC056
1AEC037	1AEC057
1AEC038	1AEC058
1AEC039	1AEC059
1AEC040	1AEC060
-	1AEC061

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de fecha 25 de mayo 2022, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 69/2022 de 8 de junio.

#### 6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 19 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

## RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47432/2022, de 5 de diciembre.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de cuarenta y una (41) plazas de Agentes de Movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante concurso, según se detalla a continuación y por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de tres mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y seis céntimos de euro (3.467,96 euros):

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLES
06143	13300	12004	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO C2	928,17	220220049246
06143	13300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	473,12	220220049247
06143	13300	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	542,02	220220049249
06143	13300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.377,05	220220049251
06143	13300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	147,60	220220049252
				3.467,96	

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de quince (15) plazas de Técnico de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de ochocientos noventa y seis euros con cuarenta y siete céntimos de (896,47 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLES
2022 05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	896,47	220220049245

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de 2022. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de 2022. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Antonio José Muñecas Rodrigo

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez